

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de enero de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	12.800
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	9.122
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	6.000
Pollos congelados	02.02 A	20.000
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	12.000
Garbanzos	07.05 B-1	1.000
Lentejas	07.05 B-3	1.000
Cebada	10.03 B	464
Maíz	10.05 B	391
Sorgo	10.07 B-2	1.023

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Semilla de algodón	12.01 B-1	1.000
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	10
Semilla de cártamo	12.01 B-4	1.000
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	1.701
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	1.920
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	2.500
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	3.201
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	3.420
Aceite refinado de algodón ..	15.07 A-2-b-5	4.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	2.500
Aceite refinado de cártamo ..	Ex. 15.07 C-4	4.000
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 19 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de diciembre de 1966 por la que se dispone la baja del Capitán de Caballería don Gregorio Ubeda Sebastián en el destino civil que desempeña y alta en la situación militar que tenía anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g), de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vista la instancia del Capitán de Caballería don Gregorio Ubeda Sebastián, por la que solicita volver al servicio activo del Ejército; reconocido el derecho que le asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sea baja en el destino civil que actualmente ocupa en el Ministerio de Trabajo, Delegación Provincial de Trabajo de Huesca, y alta en el Grupo Ligero de Caballería V.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1966.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se designa Vocal Permanente y Presidente de la Sección Tercera de la Comisión General de Codificación al excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 25 de octubre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal Permanente y Presidente de la Sección Tercera de la Comisión General

de Codificación al excelentísimo señor don Francisco Ruiz-Jarabo Baquero, Presidente de Sala del Tribunal Supremo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años

Madrid, 4 de enero de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión General de Codificación.

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se designa Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación al excelentísimo señor don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Magistrado del Tribunal Supremo y Director de la Escuela Judicial.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 25 de octubre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación al excelentísimo señor don Adolfo de Miguel y Garcilópez, Magistrado del Tribunal Supremo y Director de la Escuela Judicial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión General de Codificación.

ORDEN de 4 de enero de 1967 por la que se designa Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación al excelentísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 25 de octubre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación al excelentísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1967.

ORIOI

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión General de Codificación.